



Bogotá febrero 29 de 2016

ACOVEDI se permite comunicar a la opinión pública que:

De acuerdo con las indicaciones de la circular externa 100 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, SIS, sobre las compañías multinivel, la Asociación Colombiana de Venta Directa, Acovedi, se permite informar que las empresas asociadas a este gremio*, cumplieron con la entrega de la información solicitada en los términos y modos requeridos.

Para las empresas multinivel, que agremia Acovedi, esta solicitud, así como las contenidas en la ley 1700 de 2013, y su decreto reglamentario, le permiten a la industria tener unos estándares básicos de operación y protección al consumidor y al vendedor independiente. Por lo tanto, consideramos que, en el desempeño de una labor comercial en nuestro país en la modalidad multinivel, lo mínimo para realizarla es cumplir con lo solicitado por la SIS.

Las afiliadas a Acovedi, en este orden de ideas, han venido atendiendo distintas solicitudes que las autoridades han requerido en su labor de vigilancia y control, desde la expedición de la ley 1700 de 2013, que reglamenta nuestra actividad. Por lo tanto, no es algo ajeno a nuestra rutina, lo indicado por la circular externa 100 de 2016.

Acovedi ha visto de manera positiva, tanto el decreto expedido recientemente como la circular en mención, ya que estas decisiones permiten identificar y visibilizar de manera transparente a las empresas que se ajustan a las normas del sector.

Acovedi en su función de responsabilidad social y compromiso con la industria, y para que las compañías no afiliadas también tuvieran acceso por nuestro medio a información regulatoria, desde el 25 de enero de 2016 se encuentra publicada en nuestra página WEB esta importante información.

* consultar los miembros de la asociación en www.acovedi.org.co